



DECRETO N° 0629
NEUQUÉN, 06 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 182-M-16 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 de julio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, trabajos de cooperación y asistencia mutua en las actividades que allí se consignan, como la ejecución de tareas de prevención de accidentes de tránsito, de regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, labrado de actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas referidas precedentemente e instrumentación en forma conjunta de cursos de capacitación y formación para el personal que les depende, entre otros; percibiendo la Policía, en concepto de contraprestación el 50% del monto resultante de las multas realizadas por sus efectivos;

Que el Convenio mencionado tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 369/19) manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 26 ----- de julio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, trabajos de cooperación y asistencia mutua en las actividades que allí se consignan, como la ejecución de tareas de prevención de accidentes de tránsito, de regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, labrado de


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas referidas precedentemente e instrumentación en forma conjunta de cursos de capacitación y formación para el personal que les depende, entre otros; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración a la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

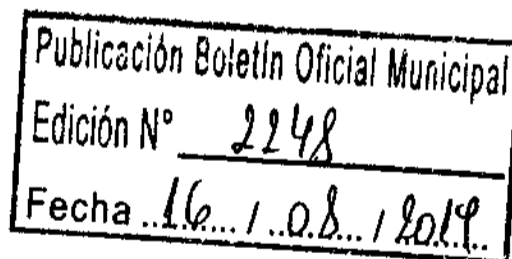
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
 NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de JULIO del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15, de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, y de Movilidad Urbana, Dr. **ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en la calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Comisario General **CARLOS RUBÉN TISSIER**, D.N.I. N° 17.760.793, en adelante "LA POLICÍA", por la otra parte; denominadas en conjunto como "LAS PARTES", celebran el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES" se comprometen a realizar, en forma conjunta, tareas de cooperación y asistencia mutua en las actividades que a continuación se consignan:

- a) Ejecución de tareas de prevención de incidentes de tránsito.
- b) Ejecución de tareas atinentes a la regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano.
- c) Labrado de actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas referidas precedentemente.
- d) Ejecución de operativos especiales inherentes al tránsito.
- e) Instrumentación en forma conjunta de cursos de capacitación y formación para el personal que les depende.
- f) Realización de secuestros de vehículos y motocicletas que infrinjan, o con los que se haya infringido la ley, en el marco del presente Convenio.

SEGUNDA: TALONARIOS. A los fines previstos en el apartado c) de la Cláusula PRIMERA, "LA MUNICIPALIDAD" proveerá a "LA POLICÍA" de los pertinentes formularios de Actas de Infracción y de Secuestro. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" confeccionará talonarios diferenciando cada una de "LAS PARTES" con la finalidad de facilitar el procedimiento de distinción entre las actas elaboradas por "LA POLICÍA" y las confeccionadas por "LA MUNICIPALIDAD". Sin perjuicio de lo expuesto, los formularios

Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RUBÉN CARLOS TISSIER
 COMISARIO GENERAL
 JEFE DE POLICÍA

Dr. **ESMIR FABIÁN GARCÍA**
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

tendrán idéntico valor jurídico.

TERCERA: RESPONSABLES Y REPRESENTANTES. Los funcionarios responsables y representantes de "LAS PARTES" serán: por "LA MUNICIPALIDAD", el Director General de Tránsito, y por "LA POLICÍA", el Oficial Superior que ostente (por Resolución de la Jefatura de Policía) el cargo de Director de Tránsito, siendo los únicos autorizados a los efectos de hacer entrega y recibir respectivamente los talonarios de infracciones y de secuestros.

CUARTA: PROCEDIMIENTO INFRACCIONES. Las Actas de Infracción labradas por parte de "LA POLICÍA" deberán ser remitidas por esta, en el término de las 24 hs. posteriores a la constatación y bajo constancia, al área que a tales efectos determine "LA MUNICIPALIDAD", conforme las disposiciones del Código Contravencional de la ciudad de Neuquén -Ordenanza N° 12028 y sus modificatorias-.

QUINTA: LUGAR Y TRANSFERENCIA DE LA GUARDA. Los vehículos secuestrados por "LA POLICÍA" podrán ser depositados en los predios de "LA MUNICIPALIDAD".

En el caso de que los vehículos secuestrados por "LA POLICÍA" en el marco del presente Convenio sean depositados en un predio perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD", la guarda será transferida cuando el depósito se realice en las condiciones que aquí se establecen.

SEXTA: PROTOCOLO DE ENTREGA DE OBJETO SECUESTRADO. Los vehículos serán entregados bajo el siguiente protocolo:

- 1) "LA POLICÍA" confeccionará un Acta de Secuestro por cuadruplicado, en la cual quedará constatado el estado del objeto secuestrado.
- 2) El original del Acta de Secuestro será remitido al Juzgado del Tribunal Municipal de Faltas en donde se tramiten las actuaciones, una copia será para el titular o conductor del vehículo o motocicleta secuestrado, una para "LA POLICÍA" y otra para "LA MUNICIPALIDAD".
- 3) "LA MUNICIPALIDAD", previo a recibir el vehículo secuestrado, analizará que se encuentre en el estado descrito en el Acta de Secuestro, y en caso afirmativo, firmará el ejemplar que quede en poder de "LA POLICÍA". Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" adherirá al parabrisas del vehículo o tanque de nafta de la motocicleta una calcomanía identificatoria que indique que el vehículo proviene de un secuestro realizado por "LA POLICÍA".
- 4) Para el supuesto de que "LA POLICÍA" contrate una grúa o un vehículo para transporte, deberá contar con seguro de cobertura del vehículo transportado.

Queda expresamente establecido que la guarda del objeto secuestrado se traslada de "LA POLICÍA" a "LA MUNICIPALIDAD", a partir de que el mismo es recibido por personal de "LA MUNICIPALIDAD" firmando el Acta de Secuestro, de acuerdo a lo descrito en el Punto 3).

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN. La coordinación y dirección de las actividades y operativos que se realicen en conjunto, en el marco de este Convenio, serán dirigidas conjuntamente entre "LA POLICÍA" y la Dirección

Cr. JOSE LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO MUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RUBÉN CARLOS TISSIER
 COMISARIO GENERAL
 JEFES DE POLICIA

Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

General de Tránsito de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de aquellas actividades que ambos organismos desarrollen en forma independiente, en cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA: PERCEPCIÓN. En todos los casos y sin excepción, "LA POLICÍA" percibirá, en concepto de contraprestación, el cincuenta por ciento (50%) del monto efectivamente cobrado de las multas labradas por sus efectivos. Consecuentemente, las sumas percibidas serán depositadas en la cuenta del Fondo de Reequipamiento Policial N° 050.104/6 en el Banco Provincia del Neuquén S.A.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" realizará el cobro del acarreo de los vehículos secuestrados por contravenciones de tránsito y trasladados por "LA POLICÍA", acorde a la Ordenanza Tarifaria vigente en la ciudad de Neuquén, debiendo transferir a esta última el 100% del monto efectivamente cobrado, el que será depositado en la cuenta bancaria de "LA POLICÍA".

NOVENA: DISTRIBUCIÓN OPERATIVOS CONJUNTOS. En los operativos efectuados de manera conjunta por "LAS PARTES", sin perjuicio de quien lleve a cabo el labrado del Acta, la cantidad de infracciones realizadas en el operativo se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para "LA POLICÍA" y en un cincuenta por ciento (50%) para "LA MUNICIPALIDAD". En lo relativo al monto de percepción se aplicará lo establecido en la Cláusula OCTAVA.

DÉCIMA: COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD. En el supuesto de que por razones operativas fuera necesario, "LA POLICÍA" podrá requerir puntualmente la colaboración de "LA MUNICIPALIDAD", quien lo hará con el personal municipal o los servicios contratados a tales fines, quedando la dirección de los operativos, en todos los casos, a cargo de "LA POLICÍA".

UNDÉCIMA: COLABORACIÓN DE LA POLICÍA. En el supuesto de que por razones operativas fuera necesario, "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir puntualmente la colaboración de "LA POLICÍA", quien lo hará con su personal, quedando la dirección de los operativos, en todos los casos, a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".


DUODÉCIMA: NORMATIVA. "LA MUNICIPALIDAD" proveerá a "LA POLICÍA" de copias de todas las normas legales vigentes en materia de Tránsito y Código Contravencional de la ciudad de Neuquén. Por su parte, "LA POLICÍA" se compromete a comunicar a "LA MUNICIPALIDAD" todas las sugerencias que estime necesarias para adecuar la legislación y reglamentación, con el fin de optimizar el tránsito vehicular y ofrecer un mejor servicio a la comunidad. Para el caso de operarse modificaciones aplicables, "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a "LA POLICÍA" en forma inmediata.

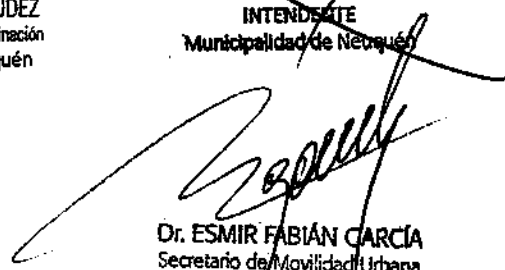
DECIMOTERCERA: EDUCACIÓN. "LAS PARTES" deberán realizar en forma conjunta o separada, los programas de educación vial que resulten


 Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


 Cr. MARCELO BERMÚDEZ
 Secretario de Planeación y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 RUBÉN CARLOS TISSIER
 COMISARIO GENERAL
 JEFE DE POLICIA


 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

necesarios, coordinando su implementación con el Observatorio de Movilidad o con el Consejo Provincial de Educación.-----

DECIMOCUARTA: COMPETENCIAS. La suscripción del presente Convenio no implica renuncia ni delegación a las competencias constitucionales que corresponden a "LAS PARTES", como tampoco al ejercicio de las mismas.-----

DECIMOQUINTA: REUNIONES. "LAS PARTES" deberán reunirse mensualmente para el intercambio de datos de incidentes viales y la elaboración, en conjunto, de registros estadísticos por parte de áreas específicas, como asimismo, para tratar temas relativos al traslado y depósito de vehículos y motocicletas.-----

DECIMOSEXTA: INICIO Y FINALIZACIÓN. "LAS PARTES" pactan que el presente Convenio operará a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo el mismo ser prorrogado por un periodo menor o igual, de conformidad a lo que eventualmente "LAS PARTES" puedan convenir. Consecuentemente cualquiera de "LAS PARTES" podrá renunciar al presente en cualquier momento, debiendo notificar a la otra de tal circunstancia con una antelación mínima de noventa (90) días.-----

DECIMOSÉPTIMA: "LAS PARTES" convienen que con la firma del presente, quedan sin efecto los Convenios anteriores relacionados con las tareas de control y ordenamiento del tránsito, no implicando tal rescisión resignación alguna por parte de "LA POLICÍA" respecto de las sumas de las que fuera acreedora en virtud de tales Convenios.-----

DECIMOCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" constituyen domicilios en los mencionados precedentemente y se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive al fuero Federal.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expte. OE N° 182-M-16).-----

///eb.-

Cr. MARCELO SUAREZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



HORACIO ROBERTO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RUBEN CARLOS TISSIER
 COMISARIO GENERAL
 JEFE DE POLICIA

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén